

1 de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el
2 artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el
3 cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de
4 julio de 1998.-----

5 El suscrito Notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se
6 hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. -----

7 Leída como les fue en presencia de los testigos señores **ANJANETTE BOUCHE**,
8 con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y cuatro-
9 setecientos treinta y seis (4-234-736) y **GLORIELA GONZALEZ**, portadora de la
10 cédula de identidad personal número nueve-setecientos siete-dos mil
11 doscientos treinta y cuatro (9-707-2234), ambos mayores de edad, panameños y
12 vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para
13 ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la
14 firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----

15 EL COMPARCIENTE



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
Enrico Ferrari Pedreschi

Cédula 8-415-110

Representante Legal

Puma Energy Bahamas S.A.

ANJANETTE BOUCHE



GLORIELA GONZALEZ



LIC. FABIAN ELIAS RUIZ SANCHEZ

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA

